



**C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
Presidenta del Congreso del Estado del Estado de Guanajuato  
Sexagésima Tercera Legislatura  
Presente

Con el permiso de la presidencia.

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Someto a la consideración del Pleno, la Propuesta de punto de acuerdo para formular un respetuoso exhorto a los municipios, para que generen una dependencia, un organismo desconcentrado o una entidad paramunicipal para dar cumplimiento a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato. Ya que hasta el día de hoy, solo algunos de los municipios de alta concentración poblacional lo tienen.

### **Exposición de Motivos**

La Ley de Juventud es de orden público e interés social, y tiene por objeto reconocer los derechos de los jóvenes, así como generar las medidas y marco normativo que regulen las políticas públicas transversales que permitan al estado y municipios garantizar el desarrollo integral e inclusión social de la juventud, reconociéndoles su nivel de importancia, y, se les conciba como actores sociales estratégicos para la transformación y el mejoramiento del estado.

Según la encuesta nacional de la dinámica demográfica 2014, realizada por el INEGI, en nuestro Estado viven 1 millón 921 mil 017 jóvenes de cuyas edades van de los 12 a los 29 años, y representan el 35 por ciento del total de habitantes en el Estado.

La edad promedio del estado es de 25 años, el 63.98 por ciento son mayores de edad, de los cuales el 51.27 por ciento son mujeres y el 48.73 por ciento son hombres, el 5 por ciento de las y los jóvenes en el país viven en Guanajuato.

Desde 2007, contamos con un Instituto Estatal de la Juventud de Guanajuato, como un órgano desconcentrado, en ese momento, de la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud.



A continuación, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado emite el Decreto número 266 mediante el cual se expidió la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato publicada el 4 de septiembre de 2009.

En las reformas de la sexagésima legislatura del estado de Guanajuato, "La Ley de la Juventud" y la entonces "Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud" fueron reformadas para que cada una tomara su cauce y tuviera una atención más especializada hacia los jóvenes y deportistas.

En dicha reforma se acordó que "La Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud" continuara con su nominación, hasta en tanto fuera modificada "La Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Guanajuato", excluyendo de su competencia los temas de atención a la juventud, las cuales se entenderían conferidos al Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Hoy también, está reformada y reglamentada la Ley General de Cultura Física y Deporte que dio paso a la Comisión de Deporte del Estado "CODE".

En la legislatura recién terminada se hizo un análisis de esta Ley, las y los jóvenes de Guanajuato participaron efusivamente en siete foros que se realizaron en diferentes puntos del estado y en donde poco más de 160 ponencias hicieron saber sus propuestas e inquietudes.

En los foros, los jóvenes expresaron que sabían que tenían derechos pero no cuáles o en dónde encontrarlos; sabían que las instituciones públicas deben generar políticas públicas en su beneficio, pero quieren que esas políticas sean permanentes y no momentáneas. Expresaron que quieren más espacios de participación donde puedan ejercer plenamente sus derechos; aspiran a más oportunidades para su desarrollo.

Demandan la creación en los municipios de unidades administrativas que apliquen programas focalizados a los jóvenes.

Es por ello que la actualización de nuestros cuerpos normativos en materia de atención a los jóvenes se hace indispensable dado el impacto que tiene actualmente ese grupo poblacional y su proyección a futuro, por ello, es que hacemos uso de esta honorable tribuna para generar un punto de acuerdo por obvia resolución, que permita a los jóvenes conocer sus derechos y deberes, a los gobiernos municipales generar políticas públicas que les facilite aprovechar el desarrollo tecnológico, económico, educativo, deportivo y cultural que se tiene en sus demarcaciones, buscando el desarrollo integral de la juventud guanajuatense.

Por las exposiciones antes expuestas, solicito:

## ACUERDO

Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda hacer un respetuoso exhorto a los municipios, para que generen una dependencia, un organismo desconcentrado o una entidad paramunicipal para dar cumplimiento a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., 29 de octubre de 2015. Las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.



Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar



Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto



Dip. Arcelia María González González



Dip. Irma Leticia González Sánchez



Dip. Luz Elena Govea López

Dip. Santiago García López



Dip. Rigoberto Paredes Villagómez



Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Es cuanto presidenta.